






## C.22 - TRABAJOS EN GASODUCTOS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES



	<b>PRESENCIAL</b>		
	<b>Duración:</b> 8 H	<b>Horas presenciales:</b> 8 H	<b>Horas online:</b> 0 H
	<b>Familia:</b> FORMACION SECTOR METAL <b>Área:</b> GENERAL PRL		
	<b>Objetivos:</b> Proporcionar la formación mínima obligatoria prevista en el II CEM, a los trabajadores que realicen actividades correspondientes a alguna de las actividades u oficios indicados en el citado Convenio, de acuerdo con las directrices establecidas en el mismo y las previstas en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.		
	<b>Contenidos:</b> 1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS. Definición de los procedimientos y procesos seguros del trabajo del puesto. 2.TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS. Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación e información específica de riesgos. Riesgos específicos y medidas preventivas. Riesgos eléctricos. Riesgos derivados de la existencia de otros servicios y técnicas de detección de éstos: busca-cables, busca-tubos, etc. Riesgos derivados de las propiedades de los gases combustibles. Atmósferas explosivas y técnicas de detección de gases: explosímetros, detectores de gases, etc. Riesgos de trabajos en altura. Espacios confinados y zanjas. Riesgos asociados a las pruebas neumáticas. Riesgos de incendios. Protecciones colectivas (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento). Protecciones individuales (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento). 3.MEDIOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Riesgos derivados del uso de los medios auxiliares, equipos y herramientas empleados en la actividad del oficio.		